

CIRCULAR INFORMATIVA No. 117

CIR_MCBL_117.10

México D.F. a 28 de septiembre de 2010

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Acuerdo por el que se reduce el plazo de respuesta y se amplía la vigencia de los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que aplica la Secretaría de Economía.

Contenido.-

1.- El **plazo de respuesta** de los **trámites SE-04-014** "Autorización para la importación de muestras de mercancías sujetas a normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaría de Economía" y SE-04-005 "Certificación a Solicitud de Parte de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Secretaría de Economía", **será de 10 días hábiles**.

2.- La **vigencia del trámite SE-04-014** "Autorización para la importación de muestras de mercancías sujetas a normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaría de Economía", **será de un mes**.

3.- La **vigencia** de los **certificados de normas oficiales mexicanas** competencia de la Secretaría de Economía, comprendidos en el trámite **SE-04-005** "Certificación a Solicitud de Parte de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Secretaría de Economía", **será de 1 año a partir de la fecha de su emisión**, salvo las especificaciones que se señalan en las fracciones I y II, del artículo TERCERO, en donde será de dos o tres años según sea el caso.

Entrada en vigor; el 29 de septiembre de 2010, es decir al día siguiente de su publicación.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca Y Alimentación.

- AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-ZOO-1994, Médicos veterinarios aprobados como unidades de verificación facultados para prestar servicios oficiales en materia zoonosanitaria, publicada el 26 de abril de 1995.

a) Se cancela la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-ZOO-1994**, Médicos Veterinarios aprobados como unidades de verificación facultados para prestar servicios oficiales en materia zoonosanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 1995.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 117

CIR_MCBL_117.10

b) La Secretaría aprobará a las personas físicas y morales como unidades de verificación con fundamento en el Artículo 6 fracciones VIII y XXXVII, y 123 de la Ley Federal de Sanidad Animal, mediante convocatoria que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Entrada en vigor; el 29 de septiembre de 2010, es decir al día siguiente de su publicación.

Se anexan publicaciones para su consulta.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

benito.nava@claa.org.mx

carmen.borgonio@claa.org.mx